



CONTRATO NÚMERO 029-2014-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, IS PARTNER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO DAVID ALBERTO NÚÑEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, protocolizada en escritura pública número 16,166 (dieciséis mil ciento sesenta y seis), de fecha once del mismo mes y año, otorgada en dicha ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante la fe del Notario Licenciado Carlos Marín Ortiz, Titular de la Notaría Pública Número Catorce del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, bajo el número 1932 del Libro General de Entradas, a folios del 13087 al 13093 del Libro de Duplicados, Volumen 108, quedando anotado en el folio 133 frente del Libro Primero de Comercio, Tomo X.– Rec. No. 855381, con fecha dos de diciembre del año dos mil tres;



2. Que su Administrador Único es el Ingeniero Ernesto Javier Espinosa Sansores, cuyo nombramiento consta en el acta constitutiva de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior;
3. Que en este otorgamiento comparece el Ingeniero David Alberto Núñez García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración de la sociedad, quien cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato, según consta en escritura pública número Mil Sesenta y Seis de fecha veintidós de junio del año dos mil once, otorgada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante la fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público Número Treinta y Siete en ejercicio y con adscripción en el Municipio de Centro y sede en dicha ciudad de Villahermosa.
4. Que su domicilio fiscal es: calle Cedros número 225, entre calle Sindicato de Agricultura y Avenida Las Américas, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Código Postal 86040, Villahermosa, Tabasco, México; y
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IPA031111MC2.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (4) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I3-2014**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PART.	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
18	2	Computadora de escritorio con procesador Intel, con monitor LCD de 19.5", marca DELL modelo OPTIPLEX 9020 MT . Características: Computadora de escritorio tipo minitorre con monitor LCD de 19.5" widescreen, con procesador de cuarta generación de cuatro núcleos Intel Core i7-4770, con 4 GB de memoria RAM y Disco duro SATA de 500 GB a 7200 rpm. BIOS: Propietario y desarrollado por el mismo fabricante del equipo ofertado, que deberá contar con los derechos reservados y desplegar la marca del fabricante. El BIOS deberá tener la posibilidad de ser actualizado desde el sistema operativo. Bus 1600 MHz. Tarjeta madre contara con Chipset Intel Q87 Express para procesadores Intel, deberá permitir la expansión de la memoria RAM hasta 32 GB como mínimo con 4 ranuras DIMM. Memoria Ram de 4GB DDR3 a 1600MHz, sin paridad 2 DIMMs. Disco Duro de 500GB tipo serial ATA con velocidad de 7200 rpm. El disco duro tiene interfaz de 6,0 Gb/s con 16 MB Data Burst Cache. Gabinete: Mini torre deberá contar con 2 compartimentos de expansión como mínimo accesibles desde la parte frontal de 5.25" y al menos 2 internos de 3.5". 1 tipo PCI, 1 tipo PCIe x1, 1 PCIe x16 (con cable x 4) y 1 ranura PCIe x16. Todas de altura completa. Permitirá sin necesidad de herramienta ni tornillos abrir la cubierta, retirar unidades de almacenamiento (DVD, CD-RW, HD, etc.) y remover las tarjetas en los slots PCI sin uso de tornillos (Tool Less). Controlador Gráfico HD Intel 4600 integrado. Memoria de Video compartida de al menos 256MB. Tarjeta de sonido de alta definición de 24 bits y bocina interna. Interfaz de Entrada/Salida, integrados al gabinete sin necesidad de tarjetas PCI adicionales. 4 puertos USB externos compatibles con la versión 3.0 (dos frontales y dos traseros). 6 puertos USB externos compatibles con	\$ 12,668.41	\$ 25,336.82



		<p>la versión 2.0 (dos frontales y cuatro traseros). 2 puertos USB 2.0 internos. 2 líneas de entrada (estéreo/micrófono). 2 líneas de salida (auriculares/parlantes). 1 puerto VGA. 1 puerto serial o usb. 2 Display Port. 2 PS/2. 1 tarjeta de red Ethernet de 10/100/1000 Mbps integrada con conector RJ-45 con soporte ASF 2.0 y PXE. Unidad óptica combo DVD+/-RW 16x SATA. Teclado USB de la misma marca del equipo. Ratón óptico USB de la misma marca del equipo. Fuente de alimentación de CA de 120/230 V (50/60 Hz) de 290W máximo con eficiencia de hasta un 90%, consumo eléctrico en modo de espera / reposo de 3 vatios. PFC activo. Monitor LCD de la misma marca del CPU, con un tamaño de pantalla de 19.5" pulgadas widescreen con retroiluminación de sistema de barra de luces de LED, área de visualización de 19.5" con ángulo de visión Horizontal: 170°, ángulo de visión Vertical: 160°, proporción de contraste mínimo de: 1000:1, Resolución a 60Hz 1600 x 900 píxeles El monitor deberá poder desplegar al menos 16.7 millones de colores con frecuencia Vertical entre 56-76 Hz. y frecuencia horizontal entre 30-83 Khz. y brillo mínimo de 250cd/m2. Espaciado entre píxeles de 0.27 mm. Cliente de administración remota propietario del fabricante. Módulo de encriptamiento por hardware compatible TPM 1.21. Conmutador de intrusión de chasis, LEDS frontales de diagnóstico y conexión a red. Sistema Operativo (Pre instalado): Windows 7 Profesional de 64 bits, pre instalado de fábrica con su licencia correspondiente. El equipo cuenta con registro de EPEAT GOLD, garantizando así que cumple al máximo con los estándares ambientales vigentes, Energy 5.2, CECP, TCO, programa de compensación de carbono. El fabricante del equipo deberá contar con una página de su dominio donde se puedan ingresar a todas las utilerías del equipo incluyendo drivers, actualización de bios, cliente de administración, consultar manuales técnicos tanto del cpu como del monitor, así como servicio en línea para consultas y reportes de servicio durante el tiempo que dure la garantía. El fabricante contará con al menos un centro de servicio autorizado en la ciudad de Mérida, Yucatán. (La Convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del Centro de Servicio para verificar su infraestructura y capacidad de respuesta acorde con los estándares de la Universidad Autónoma de Yucatán). CON GARANTÍA DE 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SERVICIO EN SITIO.</p>		
21	1	<p>Servidor básico para aplicación, con procesador Intel Xeon E3-1225, marca DELL modelo POWEREDGE T20. Servidor que cumpla o exceda las características siguientes: Servidor Mini Torre con un procesador Intel Xeon E3-1225, 4 GB en RAM, 2 Discos duros SATA de 1TB. Procesador: Procesador Xeon E3-1225, 3.1 GHz. Chipset: Intel C226. BIOS: Propietario y desarrollado por el mismo fabricante del equipo ofertado, que cuenta con los derechos reservados y despliega la marca del fabricante. No se aceptan BIOS de terceros ni coodesarrollados. Lo anterior respaldado con carta del fabricante del equipo, firmada por el representante legal y en papel membretado. Memoria del Sistema: 4 GB DDR3 UDIMM (1333MHz) bajo voltaje, dual Rank, expandible a 32 GB. Almacenamiento: 2 Discos duros SATA de 1TB, soporta hasta 13TB. Gabinete: De chasis metálico y cubierta metálica de 6,89" de ancho por 14,173" de alto y 17,156" de largo Servidor Mini Torre. Tarjeta Madre: Con arquitectura propietaria (diseño y desarrollo) del fabricante del equipo. Lo anterior respaldado con carta del fabricante del equipo firmada por el representante legal y en papel membretado. Seguridad del Equipo: Protección por medio de password de inicio y de setup, con número de serie grabado en rom no modificable. Dispositivos: Unidad de DVD +/-RW Interna, Expansión de Cable para Unidad Óptica y/o Discos Duros de 2.5". Interfaz de Red. 1 puerto de red. Ranuras de Expansión: 4 Ranuras, 1 x 16 (x16, G3), 1 x 16 (x4, G2). 1 x 1 (x1, G2) y 1 ranura PCI. Interfaz Entrada/Salida: 1Conector para monitor SVGA de 15 pines (HD-15). 1 Puerto Serial. 10 puertos USB. Fuente de Poder: Una fuente de poder con capacidad de 290 watts. Administración: Intel AMT 9.0 (solo en CPU Intel Xeon). Sistema Operativo: Deberá incluir una Licencia de Sistema Operativo Microsoft Windows 8 OEM 64 BITS ESPAÑOL. DVD Y LICENCIA PARA 1 Equipo. Guías, Manuales y Accesorios: Se proporcionarán los kits de documentación en español, con cada equipo, manual de usuario impreso o en formato electrónico del equipo para instalación, configuración y operación. Garantía: GARANTÍA DE 1AÑO en partes con tiempo de respuesta ante fallas físicas al siguiente día laborable, con asistencia y soporte técnico 7x24 y mano de obra con soporte en sitio respaldada con carta del fabricante.</p>	\$ 12,099.41	\$ 12,099.41
28	1	<p>Computadora de escritorio All in One con procesador de cuarta generación Intel, marca DELL modelo OPTIPLEX 9020 AIO. Características: Computadora de Escritorio All in One con Procesador de cuarta generación Intel Core I5-4570s (6MB Caché, hasta 2.90GHz), 4 GB de RAM, Disco Duro SATA de 500GB 7200 RPM, Gráficos Integrados, Unidad de DVD, Tarjeta inalámbrica, Bluetooth 4.0, Pantalla de 23". Windows 7 Pro 64-bit Español. Teclado KB212-B USB silencioso, Español. Mouse óptico MS111 USB. Pantalla WLED de 23" de Alta definición completa (FHD) (1920 x 1080) antirreflejo. 4 GB DDR3L a 1600 MHz. Disco Duro SATA de 500GB 7200 RPM de 3.5". Unidad de 8x delgada (DVD +/- RW). Tarjeta Inalámbrica Intel® 7260 doble banda 802.11a/g/n + GB DDR3L a 1600 MHz. Disco Duro SATA de 500GB 7200 RPM de 3.5". Unidad de 8x</p>	\$ 14,184.42	\$ 14,184.42



		delgada (DVD +/- RW). Tarjeta Inalámbrica Intel® 7260 doble banda 802.11a/g/n + Bluetooth 4.0. Gráficos Integrados Intel. Cable de Corriente. Windows 7 Professional, 64-bit, Español. 3 años de ProSupport. Servicio en el sitio con respuesta el siguiente día laborable. Base de 58.4cm de 23" No táctil con cámara web, Arquitectura de memoria unificada (UMA) Energy Star 5.2 Categoría D (menor a 234kWh TEC), EPEAT Gold. Technologie Intel vPro povolena o similar. Controlador para Tarjeta Inalámbrica. DVD de Recursos - Contiene diagnósticos y drivers. Respaldo y Administrador de recuperación Básico. Manual de especificación Técnica, Español. GARANTÍA: 3 AÑOS.		
TOTAL	4		SUB-TOTAL	\$ 51,620.65
			I. V. A.	\$ 8,259.30
			TOTAL	\$ 59,879.95

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I3-2014**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 59,879.95 (SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS** para los equipos de las partidas **18 y 28** y de **UN AÑO** para el equipo de la partida **21**.



SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario** por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.



LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.



ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Poder que acredita la personalidad del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 1835974 de fecha 12 de septiembre de 2014, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 6,194.48 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

ING. DAVID ALBERTO NÚÑEZ GARCÍA
APODERADO GENERAL